



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-118-2018

Guatemala, 27 de junio 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.255,896.97 a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.031138 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 8,218,267 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el periodo de facturación del **1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.368323
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.385872
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.471434
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.989280
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.648823
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.611596
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.471434
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.989280
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.102345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.077631
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	238.471434
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.989280
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.989280
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.989280
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.884296
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.195424
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	829.465859
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.899106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.117274
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.720828
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	829.465859
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.899106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.931623
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.973698
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	829.465859
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.899106
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.899106
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.899106
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.755873
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.096771
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.544282
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.127585
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.127585
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.127585
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	84.470604
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040572
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040572
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040572
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.941053



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	54.669693	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDfP}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDp}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDfP}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDp}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.888198	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.023933% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018**.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Sheyla Marleeny Sandoval Baldizón
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

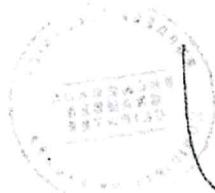
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 54 minutos del día 28 de junio de dos mil dieciocho, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-118-2018** de fecha **veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jafarsson Roberto García Pérez, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-2935
Exp.: GITA-107-18

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de junio de dos mil dieciocho, en 12 Avenida 3-02 zona 1, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-118-2018 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2935

Exp.: GTTA-107-18

H

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA				FORMA DE PAGO					
 GUATEX A TU DESTINO... Seguro y Práctico		TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299		LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA		VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO		FORMA DE PAGO CREDITO	
DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO					
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA					
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO		KAL	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO			
Resolución - 118-2018				GUA-3364					
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA			
1	X				28	6	18		
REMITENTE									